



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 005 DE 2022
(abril 26)

“Por el cual se establecen criterios para el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en programas de grado, posgrados y cargos académico-administrativos”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, Acuerdo Superior N° 017 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 consagra en el artículo 123 que el régimen del personal docente de Educación Superior será el consagrado en los estatutos de cada institución, el cual deberá contemplar al menos los siguientes aspectos: requisitos de vinculación, sistemas de evaluación y capacitación, categorías, derechos y deberes, distinciones e incentivos y régimen disciplinario.

Que el Capítulo VII del Acuerdo Superior N° 002 de 2004 - estatuto de profesoral-, establece la evaluación del personal docente de la Universidad de los Llanos.

Que los numerales 2 y 9 del artículo 22 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 - Estatuto General-, establecen como función del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil, y aprobar y modificar los sistemas de evaluación.

Que es política de la Universidad de los Llanos, evaluar de forma permanente el desempeño de sus profesores en cumplimiento de las políticas, metas y objetivos institucionales establecidos en el PEI, actividad relevante en el mejoramiento de la calidad académica.

Que el artículo 8 del Acuerdo Superior N° 017 de 2021 - Sistema de Evaluación del Desempeño Docente-, indica que corresponde al Consejo Académico reglamentar los siguientes aspectos: escala de valoración, valores porcentuales de las fuentes, categorías y dimensiones, instrumentos de evaluación del desempeño docente, formatos del plan de acciones académicas y del registro del plan de acciones ejecutadas, el momento de aplicación de los instrumentos de evaluación durante el periodo académico, los criterios para la elaboración del plan de mejoramiento.

Que el artículo 9 del Acuerdo Superior N° 017 de 2021, determina que para la evaluación de cargos académico-administrativos, corresponde al Consejo Académico definir los instrumentos, fuentes, valoración y tiempos de evaluación correspondientes.

Que el Consejo Académico, en Sesión Extraordinaria N° 006 del 15 de febrero de 2022 y Sesión Extraordinaria N° 017 del 26 de abril de 2022, estudiaron los criterios

4 #



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 005 DE 2022
(abril 26)

“Por el cual se establecen criterios para el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en programas de grado, posgrados y cargos académico-administrativos”

presentados por el Comité de Evaluación y Promoción Docente al Acuerdo Superior N° 017 de 2021.

ACUERDA

TÍTULO I

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE EN PROGRAMAS DE GRADO

ARTÍCULO 1. Las fuentes de las cuales se obtendrá la recolección de información para el proceso de evaluación docente y los instrumentos de evaluación son los estipulados en los artículos 4 y 5 del Acuerdo Superior N° 017 de 2021.

ARTÍCULO 2. El Plan de Acciones Académicas para cada período académico, es elaborado por el profesor de acuerdo con la categoría en el escalafón, el tipo de vinculación y la asignación de responsabilidades académicas aprobadas por el Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO. El formato de plan de acciones académicas, de que trata este artículo, se encuentra publicado en la página web institucional, Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO 3. El registro de acciones académicas ejecutadas, es un informe presentado por el profesor respecto a la ejecución de su plan de acciones académicas y debe ser entregado en las fechas establecidas por la universidad. El grado de cumplimiento del plan de acciones, se constituye en el insumo básico para la evaluación del desempeño del profesor por parte del Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO. El formato de registro de acciones académicas ejecutadas, de que trata este artículo, se encuentra publicado en la página web institucional - Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO 4. Establecer como instrumentos de evaluación de desempeño docente los siguientes formularios:

- E-1.** Evaluación del desempeño en docencia por parte de estudiantes.
- E-2.** Evaluación del desempeño en investigación o proyección social por parte de estudiantes.
- D-1.** Autoevaluación de docente planta.
- D-2.** Autoevaluación de docente ocasional.
- D-3.** Autoevaluación de docente catedrático.
- C-1.** Evaluación de docente de planta por parte del Consejo de Facultad.
- C-2.** Evaluación de docente ocasional por parte del Consejo de Facultad.
- C-3.** Evaluación de docente dedicado principalmente a investigación por parte del Consejo Institucional de Investigaciones.

✍️ ✨



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 005 DE 2022
(abril 26)

“Por el cual se establecen criterios para el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en programas de grado, posgrados y cargos académico-administrativos”

C-4. Evaluación de docente dedicado principalmente a proyección social por parte del Consejo Institucional de Proyección Social.

C-5. Evaluación del desempeño del docente catedrático por parte del Comité de Programa.

C-6. Evaluación del docente catedrático consolidado por Consejo de Facultad.

E-0. Evaluación de los ambientes de aprendizaje por parte de los estudiantes.

D-0. Evaluación de los ambientes de aprendizaje por parte de docentes.

PARÁGRAFO 1. Se mantendrán vigentes los formularios enunciados los cuales se encuentran en el SIG y se actualizarán mediante Resolución Académica cada que lo considere pertinente el Comité Técnico de Evaluación y Promoción Docente.

PARÁGRAFO 2. Los instrumentos de ambientes de aprendizaje E-0 y D-0 no evalúan al docente.

ARTÍCULO 5. La relación de las categorías, dimensiones, indicadores y las afirmaciones de los instrumentos de evaluación son los aspectos que conforman la evaluación de desempeño docente de profesores de carrera, y se presentan en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	DIMENSIONES	INDICADOR	DATOS						
			FORMATO	ESTUDIANTES 20%	FORMATO	DOCENTE 25%	FORMATO	Centro Investigación 20%	Consejo de Facultad 30%
DOCENCIA	Cognitivo Profesional	SABER ESPECÍFICO		2,3,5,7,8,15,18,21,23	5,8,10,19,32	2,5,11,13,14,16,20,22	2,5,11,13,14,16,20,22		
		Planeación		1,10,11,12,16,17,19,20	1,5,6,7,21,26	1,2,4,7,8,15,17,18,19,23	1,2,4,7,8,15,17,18,19,23		
	Desempeño Pedagógico	Ejecución	Actividades enfocadas a la formación integral	2,4,6,8,9,10,13,14,21,22	15,16,17,18,19,20,24,31,32	9,10,15	9,10,15		
			Actividades enfocadas a la formación investigativa	3,5,6,7,8,13,18,23	9,10,11,14,15,16,17,20	6,11,13,14,16,20,21,22	6,11,13,14,16,20,21,22		
			Actividades académicas	2,4,5,6,7,10,18,19,22	1,2,5,10,15,16,17,23,25,26,28	2,5,6,13,15,16,18,19,20,22,23	2,5,6,13,15,16,18,19,20,22,23		
		Evaluación		E1	1,12,13,14,15,16,19	1,12,22,30,33	C1/C2	8,12,23	8,12,23
	Responsabilidad y Relaciones Interpersonales	Cumplimiento de la normatividad		4,9,11,12,16,20	3,4,6,12,13,29,30	1,3,4,7,9,10,12,23	1,3,4,7,9,10,12,23		
		Compromiso institucional		1,10,11,16,17,20	3,4,5,6,9,12,17,20,27,28,29,31,32	1,3,4,6,7,8,9,10,11,15,17	1,3,4,6,7,8,9,10,11,15,17		
		Participación		7,10,17,22	2,11,20,21,25,26,27,28,29,31	5,11,14,16,17,18,19,21,22	5,11,14,16,17,18,19,21,22		
		Comunicación y valores		1,8,9,12,14,17,21,23	1,3,5,13,18,21,22,23,31	1,2,3,7,8,9,10,12,14,20,21,22	1,2,3,7,8,9,10,12,14,20,21,22		
Investigación	Desempeño en Investigación	Investigación Formativa		4,5	D1	1,3,4,7,8,10	C3	5,8,10,11	5,8,10,11
		Consolidación de Grupos de Investigación		2,1	1,2,3,4,5,7,8,10	2,5,6,8,10,11	2,5,6,8,10,11		
		Comunicación		9,11	3,4,5,6,8,10	3,4,5,9,11	3,4,5,9,11		
	Responsabilidad y relaciones interpersonales	Cumplimiento de la Normatividad		2,6	2,6,7,9,10	1,3,7	1,3,7		
		Iniciativa y compromiso institucional		3,11	1,2,3,4,5,9,10	1,2,3,6,7,10	1,2,3,6,7,10		
		Trabajo en equipo y relaciones interpersonales		10, 11	1,5,6,7,8,10	2,4,6,7,8,9,10,11	2,4,6,7,8,9,10,11		
Proyección Social	Desempeño en Proyección Social	Proyección Social Formativa		4,5	E2	1,3,4,7,8,10	C4	2,5,8,9	2,5,8,9
		Consolidación de Grupos		2,1	1,2,3,4,5,7,8,10	2,6,8,9	2,6,8,9		
		Comunicación		9,11	3,4,5,6,8,10	3,4,5,9	3,4,5,9		
	Responsabilidad y relaciones interpersonales	Cumplimiento de la Normatividad		2,6	2,6,7,9,10	1,3,5,7	1,3,5,7		
		Iniciativa y compromiso institucional		3,11	1,2,3,4,5,9,10	1,6,7,8	1,6,7,8		
		Trabajo en equipo y relaciones interpersonales		10, 11	1,5,6,7,8,10	2,4,6,7,8,9	2,4,6,7,8,9		

ARTÍCULO 6. La relación de las categorías, dimensiones, indicadores y las

✍ ✍



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 005 DE 2022
(abril 26)

“Por el cual se establecen criterios para el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en programas de grado, posgrados y cargos académico-administrativos”

afirmaciones de los instrumentos de evaluación son los aspectos que conforman la evaluación de desempeño docente de profesores ocasionales, y se presentan en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	DIMENSIONES	INDICADOR	DATOS										
			FORMATO	ESTUDIANTES 20%	FORMATO	DOCENTE 20%	FORMATO	Centro Investigación 20%	Consejo de Facultad 30%				
DOCENCIA	Cognitivo Profesional	SABER ESPECÍFICO		E1	2,3,5,7,8,15,18,21,23	5,8,10,19,32	C1/C2	2,5,11,13,14,16,20,22	2,5,11,13,14,16,20,22				
		Planeación								1,10,11,12,16,17,19,20	1,5,6,7,21,26	1,2,4,7,8,15,17,18,19,23	1,2,4,7,8,15,17,18,19,23
	Desempeño Pedagógico	Ejecución	Actividades enfocadas a la formación integral							2,4,6,8,9,10,13,14,21,22	15,16,17,18,19,20,24,31,32	9,10,15	9,10,15
			Actividades enfocadas a la formación investigativa							3,5,6,7,8,13,18,23	9,10,11,14,15,16,17,20	6,11,13,14,16,20,21,22	6,11,13,14,16,20,21,22
			Actividades académicas							2,4,5,6,7,10,18,19,22	1,2,5,10,15,16,17,23,25,26,28	2,5,6,13,15,16,18,19,20,22,23	2,5,6,13,15,16,18,19,20,22,23
			Evaluación							1,12,13,14,15,16,19	1,12,22,30,33	8,12,23	8,12,23
	Responsabilidad y Relaciones Interpersonales	Cumplimiento de la normatividad								4,8,11,12,16,20	3,4,6,12,13,29,30	1,3,4,7,9,10,12,23	1,3,4,7,9,10,12,23
		Compromiso institucional								1,10,11,16,17,20	3,4,5,6,8,12,17,20,27,28,29,31,32	1,3,4,6,7,8,9,10,11,15,17	1,3,4,6,7,8,9,10,11,15,17
		Participación								7,10,17,22	2,11,20,21,25,26,27,28,29,31	5,11,14,16,17,18,19,21,22	5,11,14,16,17,18,19,21,22
		Comunicación y valores								1,8,9,12,14,17,21,23	1,3,5,13,18,21,22,23,31	1,2,3,7,8,9,10,12,14,20,21,22	1,2,3,7,8,9,10,12,14,20,21,22
		Investigación Formativa								4,5	1,3,4,7,8,10	5,8,10,11	5,8,10,11
	Investigación	Desempeño en Investigación	Consolidación de Grupos de Investigación							E2	2,1	D1	C3
Comunicación			9,11	3,4,5,6,8,10	3,4,5,9,11	3,4,5,9,11							
Cumplimiento de la Normatividad			2,6	2,6,7,9,10	1,3,7	1,3,7							
Responsabilidad y relaciones interpersonales		Iniciativa y compromiso institucional		3,11	1,2,3,4,5,9,10	1,2,3,6,7,10	1,2,3,6,7,10						
		Trabajo en equipo y relaciones interpersonales		10, 11	1,5,6,7,8,10	2,4,6,7,8,9,10,11	2,4,6,7,8,9,10,11						
Proyección Social	Desempeño en Proyección Social	Proyección Social Formativa		E2	4,5	D1	C4	2,5,8,9	2,5,8,9				
		Consolidación de Grupos								2,1	1,2,3,4,5,7,8,10	2,6,8,9	2,6,8,9
		Comunicación								9,11	3,4,5,6,8,10	3,4,5,9	3,4,5,9
	Responsabilidad y relaciones interpersonales	Cumplimiento de la Normatividad								2,6	2,6,7,9,10	1,3,5,7	1,3,5,7
		Iniciativa y compromiso institucional								3,11	1,2,3,4,5,9,10	1,6,7,8	1,6,7,8
		Trabajo en equipo y relaciones interpersonales								10, 11	1,5,6,7,8,10	2,4,6,7,8,9	2,4,6,7,8,9

ARTÍCULO 7. La relación de las categorías, dimensiones, indicadores y las afirmaciones de los instrumentos de evaluación son los aspectos que conforman la evaluación de desempeño docente de profesores catedráticos, y se presentan en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	DIMENSIONES	INDICADOR	DATOS									
			FORMATO	ESTUDIANTES	FORMATO	DOCENTES	FORMATO	UNIDAD ACADÉMICA				
DOCENCIA	Cognitivo Profesional	Saber específico		E1	2,3,5,7,8,15,18,21,23	D3	C5/C6	4,6,13,20	2,8, 3,9,10			
		Planeación								1,10,11,12,16,17,19,20	1,3,5,14	3,9,10
	Desempeño Pedagógico	Ejecución	Actividades enfocadas a la formación integral							2,4,6,8,9,10,13,14,21,22	12,13,17,20	5,6
			Actividades enfocadas a la formación investigativa							3,5,6,7,8,13,18,23	6,7,10,13	8
			Actividades académicas							2,4,5,6,7,10,18,19,22	1,2,16,18	2,9
			Evaluación							1,12,13,14,15,16,19	1,8,15,19,21	4
	Responsabilidad y Relaciones Interpersonales	Cumplimiento de la normatividad								4,9,11,12,16,20	5,8,9,19	1,3,5,6,9
		Compromiso institucional								1,10,11,16,17,20	1,5,8,11,20	1,4,10
		Participación								7,10,17,22	2,7,11,18,20	2,7,9,10
		Comunicación y valores								1,8,9,12,14,17,21,23	1,8,12,14,15,16	1,3,5,6,7

Handwritten signature and initials.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 005 DE 2022
(abril 26)

“Por el cual se establecen criterios para el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en programas de grado, posgrados y cargos académico-administrativos”

ARTÍCULO 8. En las tablas presentadas en los artículos 5, 6 y 7, las dimensiones correspondientes a cada categoría tendrán el mismo valor porcentual; así mismo, cada indicador correspondiente a una dimensión tiene el mismo valor porcentual.

ARTÍCULO 9. Determinar que los porcentajes aportados por cada fuente son:

- a) **Docencia:** Estudiantes 40%, Autoevaluación 25%, Consejo de Facultad 35%.
- b) **Investigación:** Estudiantes 20%, Consejo Institucional de Investigaciones 35%, Autoevaluación 25%, Consejo de Facultad 20%.
- c) **Proyección Social:** Estudiantes 20%, Consejo Institucional de Proyección Social 35%; Autoevaluación 25%, Consejo de Facultad 20%.

ARTÍCULO 10. El resultado de la evaluación semestral del docente se obtiene ponderando la calificación obtenida por el desarrollo de sus actividades de docencia, investigación, proyección social según el número de horas asignadas a cada actividad en sus responsabilidades académicas del período y se presentan en la siguiente tabla.

EVALUACIÓN CON LA FUNCIÓN MISIONAL DE DOCENCIA			AFIRMACIONES								
CATEGORÍA	DIMENSIONES	INDICADOR	FORMATO	ESTUDIANTES 40%	FORMATO	DOCENTE 25%	FORMATO	CONSEJO DE FACULTAD 35%	FORMATO	CONSEJO DE INVESTIGACIONES / PROYECCIÓN SOCIAL 0%	
DOCENCIA XX	Cognitve Profesional (X/3)%	Saber Especifico (X/3)%		2,3,5,7,8,15,18,21,23		2,5,6,7,12,15,17,24		3,9,12,15,17,18,19,23			
		Planeación (X/9)%		1,10,11,12,16,17,19,20		1,4,5,8,13,21,24,25,31		2,4,5,10,11,13,14,15,20,21			
	Desempeño Pedagógico (X/3)%	Ejecución (X/9)%	Actividades enfocadas a la formación Integral (X/27)%	E1	2,4,6,8,9,10,13,14,21,22	D1/ D2 /D3	9,10,11,12,16,21,22,30,33	CI	6,7,10		
			Actividades enfocadas a la formación Investigativa (X/27)%		3,5,6,7,8,13,18,23		2,6,7,10,12,15,17,22,26,27,28,30		9,12,16,17,18,19,22,23		
		Actividades académicas (X/27)%		2,4,5,6,7,10,18,19,22		2,5,6,10,16,17,18,21,29,31		3,9,10,11,12,13,15,16,19,21,23			
		Evaluación (X/9)%		12,13,14,15,16,19		5,8,14,20,22		5,8,13			
	Responsabilidad y Relaciones Interpersonales (X/3)%	Cumplimiento de la normatividad (X/12)%			4,9,11,12,16,20		3,8,9,16,19,20,23,25,27,29		1,2,4,6,7,8,13,14		
			Compromiso Institucional (X/12)%		1,10,11,16,17,20		1,3,8,18,19,21,23,24,25,26,29,30,32,33		1,2,4,5,6,7,10,14,16,17,20		
		Participación (X/12)%		7,10,15,17,22,23		13,15,17,18,19,21,27,28,30,31,32,33		3,11,17,18,19,20,21,22,23			
		Comunicación y valores (X/12)%		1,8,9,12,14,17,21,23		1,7,9,11,12,13,14,15,23,24,28,33		1,4,5,6,7,8,12,14,15,18,22,23			
EVALUACIÓN CON LA FUNCIÓN MISIONAL DE INVESTIGACIÓN			FORMATO	ESTUDIANTES 20%	FORMATO	DOCENTE 25%	FORMATO	CONSEJO DE FACULTAD 20%	FORMATO	CONSEJO DE INVESTIGACIONES 35%	
Investigación YY	Desempeño en Investigación (Y/2)%	Investigación Formativa (Y/6)%	E2	4, 5,9,10	D1/D2	34,36,37,40,41,43	CI	6,11,13,14,16,20,21,22	C3	5,6,8,9	
		Consolidación de Grupos de Investigación (Y/6)%		1,2,6,8		34,35,36,37,38,40,41,43		1,2,16,22		2,5,6,8,9,10	
		Comunicación (Y/6)%		5,7,9,11		36,37,38,39,41,43		1,2,3,7,8,9,10,12,14,20,21,22		3,4,5,7,9	
	Responsabilidad y relaciones Interpersonales (Y/2)%	Cumplimiento de la Normatividad (Y/6)%		2,8,10		35,39,40,42,43		1,3,4,7,9,10,12,23		1,3,11	
		Iniciativa y compromiso Institucional (Y/6)%		3,4,7,11		34,35,36,37,38,42,43		1,3,4,6,7,8,9,10,11,15,17		1,2,3,8,10,11	
		Trabajo en equipo y relaciones Interpersonales (Y/6)%		4,6,10, 11		34,38,39,40,41,43		5,11,14,16,17,18,19,21,22		2,4,6,7,8,9,10,11	
EVALUACIÓN CON LA FUNCIÓN MISIONAL DE PROYECCIÓN SOCIAL			FORMATO	ESTUDIANTES 20%	FORMATO	DOCENTE 25%	FORMATO	CONSEJO DE FACULTAD 20%	FORMATO	CONSEJO DE INVESTIGACIONES / PROYECCIÓN SOCIAL 35%	
Proyección Social ZZ	Desempeño en Proyección Social (Z/2)%	Proyección Social Formativa (Z/6)%	E2	16,20,21	D1/D2	34,36,37,40,41,43	CI	6,11,13,14,16,20,21,22	C4	2,5,8,9	
		Consolidación de Grupos (Z/6)%		12,13,17,19		34,35,36,37,38,40,41,43		1,2,16,22		2,6,8,9	
		Comunicación (Z/6)%		16,18,20,22		36,37,38,39,41,43		1,2,3,7,8,9,10,12,14,20,21,22		3,4,5,9	
	Responsabilidad y relaciones Interpersonales (Z/2)%	Cumplimiento de la Normatividad (Z/6)%		13,19,21		35,39,40,42,43		1,3,4,7,9,10,12,23		1,3,5,7	
		Iniciativa y compromiso Institucional (Z/6)%		14,15,18,22		34,35,36,37,38,42,43		1,3,4,6,7,8,9,10,11,15,17		1,6,7,8	
		Trabajo en equipo y relaciones Interpersonales (Z/6)%		15,17,21,22		34,38,39,40,41,43		5,11,14,16,17,18,19,21,22		2,4,6,7,8,9	

PARÁGRAFO: Los resultados de la evaluación correspondiente a cada período

e K



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 005 DE 2022
(abril 26)

“Por el cual se establecen criterios para el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en programas de grado, posgrados y cargos académico-administrativos”

académico, serán presentados discriminando dimensiones y fuentes.

ARTÍCULO 11. Los rangos de valoración cualitativa para los resultados cuantitativos de la evaluación total y por dimensiones se definen así:

4,5 – 5,0	Sobresaliente	Satisfactorio
3,8 – 4,4	Buena	
3,0 – 3,7	Regular	No satisfactorio
0,0 – 2,9	Insuficiente	

ARTÍCULO 12. Los instrumentos de evaluación de desempeño docente se aplicarán a través del Sistema de Información Académico Unillanos (**SIAU**), entre las semanas 11 y 13 después de iniciado el periodo académico para permitir la participación de todos los estudiantes.

PARÁGRAFO. A los profesores que no hayan sido evaluados por lo menos por el 30 % de los estudiantes inscritos en el curso, se les asignará como nota reportada cinco (5,0).

ARTÍCULO 13. Acordar que los instrumentos de autoevaluación deben ser diligenciados por los profesores entre las semanas 11 y 13, después de iniciado el periodo académico.

PARÁGRAFO. El profesor que no se haya autoevaluado dentro del cronograma definido, tendrá como nota de autoevaluación cero (0,0).

ARTÍCULO 14. Los Comités de Programa deben diligenciar los instrumentos de evaluación de los profesores durante la semana 14 después de iniciado el período académico correspondiente, y remitirlos al Consejo de Facultad donde esté adscrito el docente.

ARTÍCULO 15. Los Centros de Investigación o centros de proyección social de la Facultad deben diligenciar los instrumentos de evaluación para los profesores tiempo completo, de acuerdo a las responsabilidades de investigación y/o proyección social, durante la semana 14, después de iniciado el periodo académico y remitirlos al Consejo Institucional de Investigación o de Proyección Social.

PARÁGRAFO 1. El Director del Centro de Investigación o Proyección Social informa el listado de los estudiantes que participan en proyectos institucionalizados para efectos de la aplicación del instrumento de evaluación correspondiente. En caso de no existir estudiantes, se les registrará como nota reportada cinco (5,0).

PARÁGRAFO 2. Las Direcciones Generales suministrarán a los centros la información necesaria para evaluar a los profesores que desarrollen proyectos de investigación y de proyección social con entes y recursos externos.

97 #



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 005 DE 2022
(abril 26)

“Por el cual se establecen criterios para el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en programas de grado, posgrados y cargos académico-administrativos”

ARTÍCULO 16. Los Consejos de Facultad y los Consejos Institucionales de Investigación y Proyección Social deben diligenciar los instrumentos de evaluación entre las semanas 15 y 16 después de iniciado el período académico correspondiente.

ARTÍCULO 17. En caso de cambios en la asignación de responsabilidades académicas de los docentes después de la semana 11, la evaluación será realizada por las unidades académicas, estamentos y consejos donde se haya desempeñado el docente hasta el momento del cambio.

ARTÍCULO 18. En casos excepcionales, en que los calendarios académicos impliquen diferentes años, el Consejo Académico mediante acuerdo, podrá modificar las semanas de aplicación de los instrumentos de evaluación establecidos en los artículos 12 al 17 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 19. La Secretaría Técnica de Evaluación y Promoción Docente entregará resultados consolidados a la unidad académica donde se encuentra adscrito el docente, quienes serán responsables del uso de esta información en cumplimiento de la normatividad vigente.

ARTÍCULO 20. El resultado evaluativo deberá consolidarse preliminarmente en sesión del Comité de Evaluación y Promoción Docente y comunicarse por correo electrónico a los docentes evaluados. El docente tendrá cinco (05) días hábiles para hacer la respectiva reclamación, ante el Comité de Evaluación y Promoción Docente frente a los resultados registrados en el Sistema de Información Académico Unillanos (SIAU).

PARÁGRAFO. El Comité de Evaluación y Promoción docente, tendrá diez (10) días hábiles para otorgar respuesta a las reclamaciones efectuadas por los profesores frente a los resultados de la evaluación, comunicará esta contestación al docente, mediante correo electrónico institucional.

ARTÍCULO 21. Si la evaluación de un docente de tiempo completo o medio tiempo, no fuere satisfactoria en alguna de sus dimensiones, el docente deberá suscribir un plan de mejoramiento por periodo académico, de obligatorio cumplimiento, supervisado por la unidad académica a la que está adscrito y el Decano de la Facultad. Este plan será ejecutado en el período académico inmediatamente siguiente.

ARTÍCULO 22. El plan de mejoramiento, para los profesores de tiempo completo y medio tiempo, que obtengan evaluación no satisfactoria en alguna de las dimensiones evaluadas, tendrá la siguiente estructura según corresponda:

Categoría	Dimensiones	Indicador	Resultados evaluación	Compromiso de mejora
Docencia	Cognitivo	Saber específico		

21



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 005 DE 2022
(abril 26)

“Por el cual se establecen criterios para el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en programas de grado, posgrados y cargos académico-administrativos”

	Profesional				
	Desempeño Pedagógico	Planeación			
		Ejecución	Actividades enfocadas a la formación integral		
			Actividades enfocadas a la formación investigativa		
			Actividades académicas		
	Evaluación				
	Responsabilidad y relaciones interpersonales	Cumplimiento de la normatividad			
Compromiso institucional					
Participación, comunicación y valores					
Investigación	Desempeño en investigación	Investigación formativa			
		Consolidación de grupos de investigación			
		Comunicación			
	Responsabilidad y relaciones interpersonales	Cumplimiento de la normatividad			
		Iniciativa y Compromiso institucional			
Trabajo en equipo y relaciones interpersonales					
Proyección social	Desempeño en Proyección social	Proyección social formativa			
		Consolidación de grupos de Proyección social			
		Comunicación			
	Responsabilidad y relaciones interpersonales	Cumplimiento de la normatividad			
		Iniciativa y Compromiso institucional			
Trabajo en equipo y relaciones interpersonales					

PARÁGRAFO. Si el rango de la evaluación regular del profesor de tiempo completo o medio tiempo se debe al no diligenciamiento de la autoevaluación, el plan de mejora, consistirá en una carta de compromiso de diligenciar la autoevaluación oportunamente.

ARTÍCULO 23. El Consejo de Facultad, al terminar el periodo académico, revisará el grado de cumplimiento del plan de mejoramiento por parte del docente, previa verificación por el director de la unidad, y lo tendrá en cuenta para la evaluación correspondiente al periodo académico en curso e informará al Comité de Evaluación y Promoción Docente.

4

*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 005 DE 2022
(abril 26)

“Por el cual se establecen criterios para el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en programas de grado, posgrados y cargos académico-administrativos”

ARTÍCULO 24. Los Decanos tendrán en cuenta los reportes y planes de mejoramiento para efectos de elaborar los planes de capacitación docente de la Facultad.

ARTÍCULO 25. Determinar que, si la evaluación de un docente catedrático, en el consolidado fuese satisfactoria, pero en alguna de sus dimensiones no fuere satisfactoria, su siguiente vinculación estará sujeta a las necesidades del servicio y al compromiso que establezca el docente ante la unidad académica a la que está adscrito y el Decano de la Facultad para mejorar en la respectiva dimensión. Si persiste la evaluación no satisfactoria en la misma dimensión, el docente no podrá ser vinculado nuevamente en el siguiente periodo académico.

TÍTULO II

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE EN PROGRAMAS DE POSGRADO

ARTÍCULO 26. Establecer como instrumentos de evaluación de desempeño docente para profesores catedráticos y tiempo completo a nivel de posgrado, los siguientes formularios:

EP-0. Evaluación de los ambientes de aprendizaje por parte de los estudiantes.

EP-1. Evaluación de docentes por parte de estudiantes.

DP-0. Evaluación de los ambientes de aprendizaje por parte de docentes.

DP-1. Autoevaluación de docente tiempo completo

DP-2. Autoevaluación de docente catedrático.

CP-1. Evaluación de docente tiempo completo por parte del consejo de Facultad.

CP-2. Evaluación de docente catedrático por parte del comité de programa

CP-3. Evaluación de docentes catedráticos de posgrado por parte del Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO 1. Se mantendrán vigentes los formularios enunciados los cuales se encuentran en el SIG y se actualizarán mediante Resolución Académica cada que lo considere pertinente el Comité Técnico de Evaluación y Promoción Docente.

PARÁGRAFO 2. Los instrumentos de ambientes de aprendizaje EP-0 y DP-0, no evalúan al docente.

ARTÍCULO 27. Establecer la relación de las afirmaciones de los instrumentos de evaluación en los aspectos de la categoría de docencia y, las dimensiones a tener en cuenta en la evaluación de desempeño docente de los profesores de posgrados, así:

Docentes Tiempo Completo:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 005 DE 2022
(abril 26)

“Por el cual se establecen criterios para el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en programas de grado, posgrados y cargos académico-administrativos”

Categoría	Dimensiones	Indicador	Datos						
			Formato	Estudiantes 40%	Formato	Docentes 25%	Formato	Unidad Académica 35%	
Docencia	Cognitivo Profesional	Saber Específico	EP-1	2,3,5,7,8,15,18,21,23	DP-1	2,5,6,7,12,16,17,24	CP-1	3,8,12,15,17,18,19,23	
		Planeación		1,10,11,12,16,17,19,20		1,4,5,8,13,21,24,25,31		2,4,5,10,11,13,14,15,20,21	
	Ejecución			Actividades Enfocadas a la Formación Integral		2,4,6,8,9,10,13,14,21,22		9,10,11,12,16,21,22,30,33	5,7,10
				Actividades Enfocadas a la Formación Investigativas		3,5,6,7,8,13,18,23		2,6,7,10,12,15,17,22,26,27,28,30	8,12,16,17,18,19,22,23
		Actividades Académicas		2,4,5,6,7,10,18,19,22		2,5,6,10,16,17,18,21,29,31		3,8,10,11,12,13,15,16,19,21,23	
	Evaluación	12,13,14,15,16,19		5,8,14,20,22		5,8,13			
	Responsabilidades y Relaciones Interpersonales	Cumplimiento de la Normativa		4,9,11,12,16,20		3,8,9,16,19,20,23,25,27,29		1,2,4,6,7,8,13,14	
		Compromiso Institucional		1,10,11,16,17,20		1,3,8,18,19,21,23,24,25,26,29,30,32,33		1,2,4,5,6,7,10,14,16,17,20	
		Participación		7,10,15,17,22,23		13,15,17,18,19,21,27,28,30,31,32,33		3,11,17,18,19,20,21,22,23	
		Comunicación y Valores		1,8,9,12,14,17,21,23		1,7,9,11,12,13,14,15,23,24,25,33		1,4,5,6,7,8,12,14,15,18,22,23	

Docentes Catedráticos:

CATEGORÍA	DIMENSIONES	INDICADOR	DATOS						
			FORMATO	ESTUDIANTES 40%	FORMATO	DOCENTES 25%	FORMATO	UNIDAD ACADÉMICA 35%	
DOCENCIA	Cognitivo Profesional	Saber específico	EP - 1	2,3,5,7,8,15,18,21,23	DP - 2	4,6,13,20	CP2/CP3	2,8	
		Planeación		1,10,11,12,16,17,19,20		1,3,5,14		3,9,10	
	Ejecución			Actividades enfocadas a la formación integral		2,4,6,8,9,10,13,14,21,22		12,13,17,20	5,8
				Actividades enfocadas a la formación investigativa		3,5,6,7,8,13,18,23		6,7,10,13	6
		Actividades académicas		2,4,5,6,7,10,18,19,22		1,2,16,18		2,9	
	Evaluación	1,12,13,14,15,16,19		1,8,15,19,21		4			
	Responsabilidad y Relaciones Interpersonales	Cumplimiento de la normatividad		4,9,11,12,16,20		5,8,9,19		1,3,5,8,9	
		Compromiso institucional		1,10,11,16,17,20		1,5,8,11,20		1,4,10	
		Participación		7,10,17,22		2,7,11,18,20		2,7,9,10	
		Comunicación y valores		1,8,9,12,14,17,21,23		1,9,12,14,15,16		1,3,5,6,7	

ARTÍCULO 28. Los porcentajes aportados a la evaluación por cada fuente son:

a) Docencia: Estudiantes 40%



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 005 DE 2022
(abril 26)

“Por el cual se establecen criterios para el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en programas de grado, posgrados y cargos académico-administrativos”

- b)** Autoevaluación 25%
- c)** Consejo de Facultad 35%.

ARTÍCULO 29. Establecer los siguientes rangos de valoración cualitativa para los resultados cuantitativos de la evaluación:

5.0 – 4.5	Sobresaliente	Satisfactorio
4.4 – 3.8	Buena	
3.7 – 3.0	Regular	No
2.9 – 0.0	Insuficiente	satisfactorio

ARTÍCULO 30. Los instrumentos de evaluación de desempeño docente, serán diligenciados por los estudiantes del curso en la semana siguiente al terminar el módulo correspondiente.

ARTÍCULO 31. Los Instrumentos de autoevaluación deben ser diligenciados por los docentes en la semana siguiente al terminar el módulo correspondiente.

PARÁGRAFO 1. El profesor catedrático tendrá que presentar certificado de evaluación ante la División de Servicios Administrativos o quien haga sus veces para tramitar su paz y salvo.

PARÁGRAFO 2. El profesor que no se haya autoevaluado dentro del cronograma definido, tendrá como nota de autoevaluación cero (0,0).

ARTÍCULO 32. Los instrumentos de evaluación que aplican los Comités de Programa a los docentes catedráticos, deben ser diligenciados en las dos semanas siguientes a la terminación del módulo correspondiente.

ARTÍCULO 33. Los instrumentos de evaluación que apliquen los Consejos de Facultad a los docentes tiempo completo y catedráticos, se diligenciarán en un término máximo de un mes, contado a partir de la fecha de finalización del módulo correspondiente.

PARÁGRAFO. La Secretaría Técnica de Evaluación y Promoción Docente no procesará notas que no se apliquen dentro de los tiempos establecidos en este Acuerdo.

ARTÍCULO 34. La Secretaría Técnica de Evaluación y Promoción Docente entregará resultados consolidados a la unidad académica donde se encuentra adscrito el docente, quienes serán responsables de la reserva y uso de esta información, en cumplimiento de la normatividad vigente, para su conocimiento y fines pertinentes.

9
✱



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 005 DE 2022
(abril 26)

“Por el cual se establecen criterios para el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en programas de grado, posgrados y cargos académico-administrativos”

ARTÍCULO 35. El resultado evaluativo deberá consolidarse preliminarmente en sesión del Comité de Evaluación y Promoción Docente y comunicarse por correo electrónico a los docentes evaluados. El docente tendrá cinco (05) días hábiles para hacer la respectiva reclamación, ante el Comité de Evaluación y Promoción Docente frente a los resultados registrados en el Sistema de Información Académico Unillanos (SIAU).

PARÁGRAFO. El Comité de Evaluación y Promoción docente, tendrá diez (10) días hábiles para otorgar respuesta a las reclamaciones efectuadas por los profesores frente a los resultados de la evaluación, comunicará esta contestación al docente, mediante correo electrónico institucional.

ARTÍCULO 36. Determinar que, si la evaluación de un docente de tiempo completo o medio tiempo, no fuere satisfactoria en alguna de sus dimensiones, el docente deberá suscribir un plan de mejoramiento por periodo académico, de obligatorio cumplimiento, supervisado por la unidad académica a la que está adscrito y el Decano de la Facultad. Este plan será ejecutado en el período académico inmediatamente siguiente.

ARTÍCULO 37. Establecer el plan de mejoramiento de obligatorio cumplimiento para profesores de tiempo completo o medio tiempo, que obtengan evaluación *No Satisfactoria*, en las dimensiones y/o categorías evaluadas, bajo la siguiente estructura:

CATEGORÍA	DIMENSIONES	INDICADOR		RESULTADOS EVALUACIÓN	COMPROMISO DE MEJORA	
DOCENCIA	Cognitivo Profesional	Saber Específico				
	Desempeño Pedagógico	Planeación				
		Ejecución	Actividades enfocadas a la formación integral			
			Actividades enfocadas a la formación investigativa			
			Actividades académicas			
	Evaluación					
	Responsabilidad y Relaciones Interpersonales	Cumplimiento de la normatividad				
		Compromiso institucional				
		Participación				
		Comunicación y valores				

ARTÍCULO 38. Los Consejos de Facultad harán seguimiento a los planes de mejoramiento de los docentes, y reportarán al Comité de Evaluación y Promoción Docente para el análisis de la coherencia y mejoramiento continuo de los planes de capacitación docente.

ARTÍCULO 39. Determinar que, si la evaluación de un docente catedrático, en el consolidado fuese satisfactoria pero en alguna de sus dimensiones no fuere satisfactoria,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 005 DE 2022
(abril 26)

“Por el cual se establecen criterios para el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en programas de grado, posgrados y cargos académico-administrativos”

su siguiente vinculación estará sujeta a las necesidades del servicio y al compromiso que establezca el docente ante la unidad académica a la que está adscrito y el Decano de la Facultad para mejorar en la respectiva dimensión. Si persiste la evaluación no satisfactoria en la misma dimensión, el docente no podrá ser vinculado nuevamente por el siguiente periodo académico.

TÍTULO III

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE EN CARGOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 40. El sistema de evaluación de desempeño Académico Administrativo valora el cumplimiento y ejecución de funciones y actividades descritas para cada cargo, en el Estatuto General de la Universidad de los Llanos, el Sistema Académico y Curricular y el Manual de Funciones vigente, o la norma que haga sus veces.

ARTÍCULO 41. Los cargos académico-administrativos que pueden ser ejercidos por los docentes de la Universidad conforme al Acuerdo Superior 012 de 2009 y Acuerdo Académico 013 de 2020, así:

Nivel Directivo	Rectoría
	Vicerrectorías
	Direcciones Generales
	Decanaturas
Académico-administrativo establecido en el Acuerdo Académico 013/2020	Jefatura de Asuntos Docentes, Secretarías Técnicas: Secretaría Técnica de Evaluación y Promoción Docente, Secretaria Técnica de Acreditación.
	Secretarías Académicas
	Direcciones de Departamento
	Direcciones de Instituto
	Direcciones de Escuela
	Direcciones de Centro
	Direcciones de programa grado y posgrado
Coordinación del Sistema Institucional de Laboratorios	

g



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 005 DE 2022
(abril 26)

“Por el cual se establecen criterios para el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en programas de grado, posgrados y cargos académico-administrativos”

ARTÍCULO 42. Las fuentes evaluadoras para cada cargo son:

CARGO	FUENTES EVALUADORAS
Rectoría	Consejo Superior Consejo Académico
Vicerrectorías	Rector Consejo Académico Directores Generales
Direcciones Generales	Vicerrectoría Académica Consejo Académico Consejos Institucionales en los que participa
Decanaturas	Consejo Superior Consejo Académico Representante de los Profesores y Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad.
Jefatura de Asuntos Docentes, Secretaria Técnica de Evaluación y Promoción Docente, Secretaria Técnica de Acreditación	Consejo Académico Comité Pertinente
Secretarías Académicas	Decano Consejo de Facultad
Direcciones de Instituto	Consejo de Facultad Comité pertinente
Direcciones de Escuela	Consejo de Facultad Comité pertinente
Direcciones de Departamento	Consejo de Facultad Comité pertinente
Direcciones de Centro	Consejo de Facultad Comité pertinente
Direcciones de Programa de grado y posgrado	Comité de Programa Decano
Coordinación del Sistema Institucional de Laboratorios	Vicerrectores Comité pertinente

PARÁGRAFO: Los porcentajes serán proporcionales al número de fuentes evaluadoras.

ARTÍCULO 43. Hace parte de esta norma los instrumentos ECAA-1 y ECAA-2. Estos formularios serán suministrados por el Comité de Evaluación y Promoción Docente, a las fuentes evaluadoras en las semanas correspondientes.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 005 DE 2022
(abril 26)

“Por el cual se establecen criterios para el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en programas de grado, posgrados y cargos académico-administrativos”

PARÁGRAFO. Se mantendrán vigentes los formularios enunciados los cuales se encuentran en el SIG y se actualizarán mediante Resolución Académica cada que lo considere pertinente el Comité Técnico de Evaluación y Promoción Docente.

ARTÍCULO 44. Se evaluará a todos los docentes que ejercen funciones académico-administrativo durante la primera y segunda semana de los meses de junio y diciembre del año, por sus fuentes evaluadoras.

PARÁGRAFO 1. Los docentes que permanezcan menos de un mes en el cargo no serán evaluados.

PARÁGRAFO 2. La evaluación se consolidará al final del año lectivo para su entrega respectiva al Comité de Asignación de Puntaje- CARP.

ARTÍCULO 45. Establecer los rangos de valoración cualitativa para los resultados cuantitativos de la evaluación:

5.0 – 4.5	Sobresaliente	Satisfactorio
4.4 – 3.8	Buena	
3.7 – 3.0	Regular	No satisfactorio
2.9 – 0.0	Insuficiente	

ARTÍCULO 46. El resultado evaluativo deberá consolidarse preliminarmente en sesión del Comité de Evaluación y Promoción Docente y comunicarse por correo electrónico a los docentes evaluados. El docente tendrá cinco (05) días hábiles para hacer la respectiva reclamación, ante el Comité de Evaluación y Promoción Docente.

PARÁGRAFO. El Comité de Evaluación y Promoción docente, tendrá diez (10) días hábiles para otorgar respuesta a las reclamaciones efectuadas por los profesores frente a los resultados de la evaluación, comunicará esta contestación al docente, mediante correo electrónico institucional.

ARTÍCULO 47. Disposiciones finales. Los resultados evaluativos producto de los instrumentos E-0, D-0, EP-0 y DP-0, serán entregados a los Comités de Programa para que desde allí se analicen y se efectúe, de considerarse necesario, recomendaciones a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, con el propósito de plantear estrategias para garantizar la calidad de los ambientes de aprendizaje.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 005 DE 2022
(abril 26)**

“Por el cual se establecen criterios para el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente en programas de grado, posgrados y cargos académico-administrativos”

ARTÍCULO 48. Vigencia. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, derogando las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo Académico No. 013 de 2017, Acuerdo Académico No. 016 de 2018 y el Acuerdo Académico No. 002 de 2021.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 26 días del mes de abril de 2022.


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Primer debate: Sesión Extraordinaria N° 006 del 15 de febrero de 2022
Segundo debate: Sesión Extraordinaria N° 017 del 26 de abril de 2022

Proyectó: MPardo 
Ajustó: JB - SG
Revisó: MSilva 